

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B) NOMBRAMIENTOS Y CESES

Consorcio Hospital General Universitario de València

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2026, de la Presidencia, por la que se resuelve la convocatoria de plazas de fisioterapeuta (CO/71/22) del concurso-oposición convocado mediante la Resolución de 25 de octubre de 2023 (DOGV 9730, 22.11.2023), correspondiente a las ofertas públicas de empleo de 2018 a 2022.

En el marco de las ofertas públicas de empleo de 2018 a 2022 del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, ha concluido la convocatoria de plazas de fisioterapeuta.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 13 de las bases generales aprobadas mediante la Resolución del CHGUV de 18 de junio de 2021 (DOGV núm. 9127 14.07.2021), y de conformidad con la propuesta realizada por la correspondiente comisión de selección, y dado que constan debidamente acreditados los requisitos exigibles en los apartados 1 y 2 de la base general 9, procede realizar el nombramiento de las personas que han superado el proceso selectivo.

En ejercicio de las competencias delegadas por el Acuerdo del Consejo de Gobierno y del presidente del Consejo de 10 de mayo de 2022 (DOGV núm. 9354, de 3 de junio de 2022), por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del CHGUV, esta presidencia del CHGUV

RESUELVE

Primero

Nombrar a las personas identificadas en el anexo, empleadas públicas del Sistema Valenciano de Salud, sujetas a régimen jurídico laboral con carácter fijo del Consorcio HGUV (artículo 16.2.d de la Ley 10/2014, de 20 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana), en la categoría de fisioterapeuta.

Segundo

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución para formalizar el contrato de trabajo y la correspondiente toma de posesión.

Tercero

Las plazas que mediante la presente resolución se adjudican, tiene la consideración de plazas del CHGUV/Departamento de Salud València-Hospital General, de acuerdo con lo previsto en el Convenio colectivo del Consorcio HGUV y en la base 14ª de las mencionadas bases generales.

Cuarto

Las personas nombradas que mantienen una relación laboral de carácter temporal con el Consorcio HGUV, cesarán en la misma con efectos del día anterior a la toma de posesión como personal laboral fijo.

Quinto

Por la Dirección de Recursos Humanos se formalizará el contrato de trabajo y se realizarán los actos administrativos pertinentes para la eficacia material de esta resolución.

Sexto

La autorización de excedencia voluntaria por prestación de servicios con carácter temporal en otras entidades en régimen de derecho público requerirá, conforme establece el artículo 25.3.b.6) del convenio colectivo, un mínimo de un año de antigüedad como personal del CHGUV, ininterrumpido e inmediatamente anterior a la solicitud de excedencia.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer una demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat*



Valenciana (DOGV) ante el juzgado de lo social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en la redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen procedente.

València, 16 de abril de 2026

Marciano Gómez Gómez

Presidente del Consorcio Hospital General Universitario de València y conseller de Sanidad

ANEXO

Resolución 16 de abril de 2026

<i>CONVOCATORIA</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>
CO/71/22	FISIOTERAPEUTA	JIMENEZ LOPEZ, JUAN JOSE	***0101**
		LOMINCHAR IPARRAGUIRRE, AINARA	***8733**
		TORIBIO ALIENDE, ITZIAR	***5850**